REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A. HACIENDA LOS AHORROS SASRAD: 2018-00127

A S U N T O

Visto el anterior informe secretarial y la solicitud del apoderado de la actora con facultad para ello, informa que el ejecutado, canceló la totalidad de las obligaciones contenidas en los títulos base de ejecución, incluyendo los honorarios y las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código, habrá de despacharse favorablemente sobre dicho pedimento.

En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés anexados a la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Ofíciese en tal sentido a las respectivas entidades.

TERCERO: hágase del desglose de los documentos base de la acción a costa del demandado y con las anotaciones del caso.

CUARTO: Si hay depósitos judiciales con ocasión de este asunto, hágase entrega de ellos a la parte demandada.

QUINTO: Sin costas o agencias.

SEXTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 39 en la secretaria hoy octubre 07 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria